GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 33/ 2014

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 28 **/10/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1257/2014 G.A.P**. de fecha **22/09/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González González,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 – PACNº 281600,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras Publicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº1257/2014 G.A.P. de fecha 22 de septiembre del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 09/2014, (ID Nº 281.600)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".** –

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que los Rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **520 (F.F.30. OF.06, FF.30. OF.07)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.014, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.-

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 24 de julio del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 27 de octubre del 2014, siendo las **07: 45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	PRECIO TOTA
1. LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA.	**1.099.915.182.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 09/14 y sus Anexos.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. Nº 8581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GONZALEZ
y Topógrafo
2.493.847

Documentos	LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple
6. Constancia del SIPE. -	cumple
7.Constitucion de Sociedad. -	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA"**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** del **PBC** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, conforme a la Sección VII del PBC, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

LOTES	*EMPRESA*	*Descripción del Monto*
1	LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA	*585.335.872.-*
2	LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA	*514.579.310.-*
TOTAL DE LOS LOTES		**1.099.915.182.-**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta en competencia, la empresa **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA"**, ***ofrece una oferta ventajosa en los lotes 1 y 2, por la cual se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado,*** **conforme al PAC** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Mat. 19.181

DOCUMENTOS	ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA"**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA"**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA presenta** el Formulario N°13 y además los documentos indicados en el **ANEXO I del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA – FORMULARIO N° 5:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012, 2013.-
Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA** posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA** presenta experiencia Generales en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RO... GONZALEZ
Ing... Topógrafo
R.P... 493.847

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA** **presenta** experiencia y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA** ha presentado currículo del personal clave, cuenta con Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con **5** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA** presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA**, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 2 del P.B.C**.-

5.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA,** cumple con las consideraciones legales y técnicas

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a precio referencial para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA**, con **RUC Nº 80045841-9** , cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, Nº 09/2014, PACNº 0047, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"**, ***el importe total de los lotes 1 y 2 ofertado es de G. 1.099.915.182. (Guaranís Mil noventa y nueve millones novecientos quince mil ciento ochenta y dos.) – IVA incluido,*** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: "LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA" – LOTE Nº01.-

LOTE Nº 01: Construcción de Empedrado:

Distrito: CIUDAD DEL ESTE.

En los lugares:

- **Km. 10 Acaray Fracción Ramón,** ***por la suma de G. 181.344.325., (Guaraníes Ciento ochenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte y cinco)*** **y;**
- **en km. 10 Acaray Fracción Ñande Roga,** ***por la suma de G.50.463.125, (Guaraníes Cincuenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veinte y cinco).-***

Distrito: CIUDAD PRESIDENTE FRANCO;

En los *lugares*:

- **Km. 7 ½ Monday Asentamiento Renacer,** por la suma de **G. 52.181.963.,** ***(Guaraníes Cincuenta y dos millones ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y tres).***
- **km. 6 ½ Barrio Santa Inés,** ***por la suma de G. 23.624.661, (Guaraníes Veinte y tres millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y uno).***

Fernando F. Romero A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GONZALEZ
Topógrafo
2.493.847

- **Km 4 ½ Barrio San Miguel,** ***por la suma de G. 101.527.220., (Guaraníes ciento un millones quinientos veinte y cuatro mil doscientos veinte).-***

- **Barrio Santa Clara,** ***por la suma de G.50.787.058, (Guaraníes Cincuenta millones setecientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho).***

- **Asentamiento San Blas,** ***por la suma G. 17.700.659, (Diecisiete millones setecientos mil seiscientos cincuenta y nueve).***

- **Barrio Santa Inés cerca de la Iglesia,** ***por la suma de G. 34.782.523, (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil quinientos veinte tres)*** **y;**

- **<u>OBRA</u> : CONSTRUCCION DE CANALETA DE DESAGUE PLUVIAL Y ALCANTARILLADO,.**

- **<u>LUGAR</u>: en el Barrio San Pablo- calle Dr. Francia,** ***por la suma de G. 585.335.872, (Guaraníes Quinientos ochenta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos).-***

<u>EMPRESA:</u> "LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA" – LOTE Nº02.-

<u>LOTE Nº 02</u>: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –

<u>OBRA:</u> Construcción de Empedrado.

<u>Distrito:</u> Ciudad de Juan E. O` leary.

<u>En los Lugares:</u>

- **Barrio Antelco** ***por la suma de G. 45.709.486., (Guaraníes Cuarenta y cinco millones setecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y seis).***
- **Barrio santa Lucia,** ***por el monto de G. 72.282.867., (Guaraníes setenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete).***
- **Calle Nanawa con Boquerón,** ***por la suma de G. 227.460.345., (Guaraníes doscientos veinte siete millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco).***
- **Barrio Santo Domingo cercado de la escuela Santo domingo de Guzmán, en el <u>Distrito de la Ciudad:</u> de Itakyry,** ***por la suma de G. 514.579.310., (Guaraníes Quinientos catorce millones quinientos setenta y siete mil trescientos diez).-***

6.2.ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RO[illegible] GONZALEZ
Ing. [illegible] y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 28 de octubre de 2014.-

Comité de Evaluación:

Mencione

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Ing. Ronny González G.**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LPN Nº 09/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	797.266.166		1.851.276.303		2.368.670.206			
Pasivo Corriente	16.377.115	48,68	848.954.095	2,18	871.133.724	2,72	17,86	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	16.377.115		848.954.095		1.671.133.724			
Activo Total	939.213.845	0,02	1.938.657.345	0,44	28.886.843.422	0,06	0,17	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	797.266.166		1.851.276.303		2.368.670.206			
Pasivo Corriente	16.377.115	780.889.051	848.954.095	1.002.322.208	871.133.724	1.497.536.482	1.093.582.580	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RON[illegible] GONZALEZ
Ing. [illegible] Topógrafo
R.P.I. 2.4[illegible]3.847